

Jordi Blanch
Director General

Caixa Girona

D. JORDI BLANCH GARITONANDIA, Director General de CAIXA GIRONA, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Girona, en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración en su reunión con fecha 30 de junio de 2008

CERTIFICO:

El contenido del presente CD coincide plenamente con el contenido del Folleto de Base de pagarés del programa de emisión de pagarés denominado "Programa de Emisión de Pagarés Caixa Girona 2008", registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 17 de julio de 2008.

Que autorizo la difusión de dicho archivo a través de la "web" de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación, siendo esta el 18 de julio de 2008, con una vigencia de un año a partir de dicha fecha.

Y para que así conste, expide el presente certificado en Girona, a 17 de julio de 2008.

CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA
P.P.

D. JORDI BLANCH GARITONANDIA
Director General



FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

“PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAIXA GIRONA 2008”

**Por un saldo vivo nominal máximo de 600.000.000 €
ampliable a 800.000.000 €**

El presente Folleto de Base de Pagarés elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004, ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de julio de 2008.

Este Folleto de Base de Pagarés se complementa con el Documento de Registro elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004, registrado en la CNMV el día 10 de julio de 2008, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I RESUMEN

II FACTORES DE RIESGO

III NOTA DE VALORES

1	PERSONAS RESPONSABLES
2	FACTORES DE RIESGO
3	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL. 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta. 3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos.
4	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE 4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores. 4.2. Legislación de los valores. 4.3. Representación de los valores. 4.4. Divisa de la emisión. 4.5. Orden de prelación. 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos. 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos. 4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores. 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo. 4.10. Representación de los tenedores de los valores. 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores. 4.12. Fecha de emisión. 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores. 4.14. Fiscalidad de los valores.
5	CLAÚSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA 5.1. Descripción de la oferta pública. 5.2. Plan de colocación y adjudicación. 5.3. Precios 5.4. Colocación y Aseguramiento.
6	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN 6.1. Solicitudes de admisión a cotización. 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase. 6.3. Entidades de liquidez.

7

INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.
- 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.
- 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.
- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.
- 7.5. Ratings.

I. RESUMEN

Este resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base de Pagarés en su conjunto.

No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base de Pagarés.

Existe un Folleto de Base de Pagarés a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en calle Creu, 31, Girona y en la C.N.M.V. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro, que se incorpora por referencia al presente Folleto de Base.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISION DE PAGARES

EMISOR: CAIXA GIRONA, con CIF G17008079 y domicilio en Girona, calle Creu, 31.

DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN: Programa de Emisión de Pagarés Caixa Girona 2008

NATURALEZA Y NOMINAL DE LOS VALORES: Pagarés de empresa representados mediante anotaciones en cuenta, emitidos al descuento, a plazos no inferiores a 3 días hábiles ni superior a 18 meses (547 días naturales). El importe nominal unitario será de 1.000,00 euros, con una suscripción mínima de 5.000,00 euros.

IMPORTE DE LA EMISIÓN: El saldo vivo nominal máximo en cada momento será de 600 millones de euros, ampliable a 800 millones de euros.

COLOCACIÓN: A través de CAIXA GIRONA para inversores minoristas y cualificados, o bien, a través de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. (en adelante ACF), sólo para inversores cualificados, sin ningún tipo de gasto para el suscriptor.

TIPO DE INTERÉS: El tipo de interés nominal se fijará en cada momento por acuerdo entre el emisor y el tomador, en función del plazo emitido y de los tipos de interés en el mercado financiero.

IMPORTE EFECTIVO: Calculado al descuento, el importe efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés que se aplique al importe nominal y el plazo emitido.

PERÍODO SUSCRIPCIÓN: La vigencia del presente Folleto de Base de Pagarés será de un año desde su publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a condición de que se complemente en su caso con los suplementos requeridos. El Emisor se compromete a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores al menos un suplemento al presente Folleto Base mediante el cual se incorporen por referencia las cuentas anuales auditadas con motivo de su publicación.

En cualquier caso, la Sociedad Emisora se reserva el derecho de interrumpir de forma temporal o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que pueden obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa para la Sociedad Emisora.

El tomador minorista, deberá tener abierta en el emisor o abrirá, en su caso, una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores, sin gastos ni comisiones de ningún tipo para el suscriptor, entre ellos los de apertura, administración y cancelación.

Los inversores minoristas podrán realizar las solicitudes en cualquier oficina del Emisor dentro del horario de apertura al público, se les entregará una copia de la orden de suscripción y del Resumen incluido en el presente Folleto en ese mismo momento, estando asimismo disponible el presente Folleto Base. Dicha copia, servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada, y no será negociable.

FECHA DE DESEMBOLSO: El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo para la emisión de pagarés.

AMORTIZACIÓN: El reembolso de los diferentes pagarés se hará efectivo por su valor nominal en la fecha de vencimiento, deducida, en cada caso, la correspondiente retención fiscal sobre los rendimientos obtenidos. No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor en ninguna de las emisiones realizadas del presente Folleto de Base de Pagarés. La amortización se efectuará con agrupaciones por vencimientos, para plazos inferiores a tres meses se podrán realizar vencimientos diarios, y a partir de tres meses no pasarán de los cuatro vencimientos mensuales.

FISCALIDAD: Las emisiones de pagarés amparadas en el presente programa, están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el apartado 4.14 de la presente Nota de Valores. En el caso de los residentes, las personas jurídicas no están sometidas a retención, y las personas físicas están sujetas actualmente, a una retención del 18%.

COTIZACIÓN: Los pagarés de la presente emisión cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija.

GARANTÍA: Caixa Girona responderá del reembolso del nominal con todo su patrimonio.

RENTABILIDAD: La rentabilidad de cada pagaré vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el precio de reembolso o enajenación de dicho pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

LIQUIDEZ: El Emisor tiene formalizado con ACF y CALYON, Sucursal en España, unos contratos de compromiso de liquidez para los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, hasta un importe máximo vivo equivalente al diez por ciento (10%), del programa respectivamente. El aspecto más significativo de dicho compromiso es que la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Contrapartida no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en cada momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

FACTORES DE RIESGO

RIESGOS QUE AFECTAN AL EMISOR: Los principales riesgos son los siguientes:

- Riesgo de Mercado, comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los tipos de interés de los activos y pasivos, de los tipos de cambio en los que están denominadas las masas patrimoniales o fuera del balance, y de los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables.
- Riesgo de tipo de interés, por la variación que se puede producir en el coste de la financiación y en el rendimiento de las inversiones ligadas a tipo de interés variable.
- Riesgo de Crédito, por el posible aumento de la morosidad ante el endeudamiento de clientes de la cartera de créditos.
- Riesgo operacional, por procesos internos inadecuados, errores humanos, acontecimientos externos, etcétera inherentes al negocio.
- Existen dos tipos de riesgo de liquidez: Riesgo de liquidez de producto y riesgo de liquidez de financiación.

1. Riesgo de Liquidez de Mercado / Producto

- o Es el riesgo de que Caixa Girona no sea capaz de deshacer una posición de una forma oportuna, sin sufrir distorsiones en el precio de mercado y en coste de la operación.

2. Riesgo de Liquidez de Financiación

- o Este riesgo se refiere a la capacidad de llevar a cabo las necesidades de inversión y financiación por motivos de desfase en los flujos de caja, es decir, la escasez de fondos para hacer frente a futuros compromisos.

- Riesgo crediticio, el Emisor tiene otorgadas por Fitch las siguientes calificaciones:

	Corto	Largo	Fecha última actualización
Fitch	F2	A-	08-05-2008

La perspectiva es negativa.

RIESGOS QUE AFECTAN A LOS VALORES: Los principales riesgos que afectan a los valores son:

- Riesgo de Liquidez. La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de toda los valores que se emitan al amparo del presente programa en el Mercado AIAF de Renta Fija. Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de pagarés admitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de unos contratos de liquidez con las entidades Ahorro Corporación Financiera Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A (en adelante ACF) y CALYON, Sucursal en España, que actuarán como entidades de liquidez de dicho programa, ofreciendo tal liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del sado vivo nominal, respectivamente.

- Riesgo de mercado. Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.
- Riesgo de variaciones en la calidad crediticia: Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. No se ha solicitado calificación de rating para los valores del presente Folleto de Base.
- Riesgo de crédito. Riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

DATOS DEL EMISOR

SECTOR DE ACTIVIDAD: El Código Nacional de Actividad Económica de CAIXA GIRONA es el 651 (intermediación financiera), tiene como actividad principal la prestación de servicios financieros, cuasi-financieros y de apoyo, mediante la custodia e inversión del ahorro de sus clientes, sometiéndose de forma rigurosa a la exigencia de administrar de forma óptima los recursos que la sociedad le confía, cumpliendo la normativa legal vigente en materia de inversión obligatoria y tratando de conseguir la mejor reinversión de parte de sus beneficios en obras sociales. Tiene su domicilio en calle Creu, 31, 17002 Girona.

A continuación se incluye información financiera consolidada correspondiente a 31 de marzo de 2008, 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2006.

	31/03/2008	31/12/2007	31/12/2006
COEF. SOLVENCIA (consolidado)	11,35%	11,45%	12,10%
Core Capital (consolidado)	6,15%	6,18%	6,47%
TIER 1 (consolidado)	6,98%	7,01%	6,47%
TIER 2 (consolidado)	4,37%	4,44%	5,63%
RATIO MOROSIDAD(consolidado)	1,62%	1,19%	0,37%
COBERTURA (consolidado)	131,4%	166,4%	462,88%

- BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO DEL GRUPO CAIXA GIRONA A 31/03/2008 Y 31/03/2007

Presentadas según la Circular 4/2004 del Banco de España (en miles de euros)

				% Variación
		31/03/2008	31/03/2007	2008/2007
ACTIVO				
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	0001	108.312	91.633	18,20%
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	0014	13.189	15.480	-14,80%
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0015	8.957	9.110	-1,68%
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0016	732.384	853.005	-14,14%
5. INVERSIONES CREDITICIAS	0017	6.536.148	5.929.228	10,24%
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	0018			
9. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0385			
10. DERIVADOS DE COBERTURA	0390	5.903	5.296	11,46%
11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	0019	740	787	-5,97%
12. PARTICIPACIONES	0420	28.189	24.266	16,17%
13. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	0455	404	413	-2,18%
14. ACTIVOS POR REASEGUROS	0460			
15. ACTIVO MATERIAL	0465	101.621	90.483	12,31%
16. ACTIVO INTANGIBLE	0495	4.461	3.045	46,50%
17. ACTIVOS FISCALES	0505	32.290	28.688	12,56%
18. PERIODIFICACIONES	0510	6.209	7.207	-13,85%
19. OTROS ACTIVOS	0515	15.544	62.258	-75,03%
TOTAL ACTIVO	0550	7.594.351	7.120.899	6,65%
PASIVO Y PATRIMONIO NETO				
PASIVO				
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	0565	3.716	1.433	159,32%
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0566			
3. PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO	0567			
3.3. Débitos representados por valores negociables	0768			
4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	0568	6.989.567	6.510.413	7,36%
10. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0890			
11. DERIVADOS DE COBERTURA	0895	52.422	47.164	11,15%
12. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	0569			
13. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	0910			
14. PROVISIONES	0915	15.419	15.152	1,76%
15. PASIVOS FISCALES	0930	36.654	48.362	-24,21%
16. PERIODIFICACIONES	0935	9.688	10.424	-7,06%
17. OTROS PASIVOS	0940	15.067	28.342	-46,84%
18. CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	0960			
TOTAL PASIVO	1000	7.122.533	6.661.290	6,92%
PATRIMONIO NETO				
1. INTERESES MINORITARIOS	1001			
2. AJUSTES POR VALORACIÓN	1005	59.309	77.319	-23,29%
3. FONDOS PROPIOS	1020	412.509	382.290	7,90%
TOTAL PATRIMONIO NETO	1095	471.818	459.609	2,66%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1100	7.594.351	7.120.899	6,65%
PRO-MEMORIA				
1. RIESGOS CONTINGENTES	1101	164.540	201.781	-18,46%
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	1125	1.316.122	1.461.926	-9,97%

CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO CAIXA GIRONA A 31/03/2008 Y 31/03/2007

Presentados según la Circular 4/2004 del Banco de España (miles de Euros redondeados)

				% Variación
		31/03/2008	31/03/2007	2008/2007
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS.....	0001	94.769	68.667	38,01%
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS.....	0145	64.159	40.016	60,33%
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL.....	0255	119	471	-74,73%
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN.....	0260	30.729	29.122	5,52%
RESULTADOS DE ENTIDADES VALORA. POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	0265	410	1.538	-73,34%
COMISIONES PERCIBIDAS.....	0270	9.453	8.184	15,51%
COMISIONES PAGADAS.....	0325	768	732	4,92%
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	0350	1.214	1.239	-2,02%
DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO).....	0385	-221	-44	402,27%
B) MARGEN ORDINARIO.....	0390	40.817	39.307	3,84%
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN.....	0405	1.032	1.998	-48,35%
GASTOS DE PERSONAL.....	0420	13.849	12.420	11,51%
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN.....	0435	5.696	5.360	6,27%
AMORTIZACIÓN	0465	1.713	1.515	13,07%
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN.....	0485	394	377	4,51%
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN.....	0495	20.197	21.633	-6,64%
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO).....	0500	9.076	9.873	-8,07%
DOTACIONES A PROVISIONES (NETO).....	0530	180	127	41,73%
OTRAS GANANCIAS.....	0560	594	422	40,76%
OTRAS PÉRDIDAS.....	0575	336	588	-42,86%
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.....	0600	11.199	11.467	-2,34%
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS.....	0605	2.298	2.196	4,64%
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA.....	0620	8.901	9.271	-3,99%
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO.....	0630	8.901	9.271	-3,99%
G) RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO.....	0640	8.901	9.271	-3,99%

II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Riesgo de mercado

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Riesgo de calidad crediticia

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. No se ha solicitado calificación de rating para los valores del presente Folleto de Base.

Riesgo de liquidez

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente programa en el Mercado AIAF de Renta Fija. Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de pagarés admitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de unos contratos de liquidez con las entidades Ahorro Corporación Financiera Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A (en adelante ACF) y CALYON, Sucursal en España, que actuarán como entidades de liquidez de dicho programa, ofreciendo tal liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal, respectivamente.

Riesgo de Crédito

Riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

III. FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. D. JORDI BLANCH GARITONANDIA, Director General de CAIXA GIRONA, (en lo sucesivo, indistintamente, "CAIXA GIRONA" o el "Emisor"), en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración en su reunión con fecha 30 de junio de 2008, asume en nombre y representación de CAIXA GIRONA la responsabilidad de la información que figura en la presente Nota de Valores.

1.2. D. JORDI BLANCH GARITONANDIA asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto de Base de Pagarés es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase la sección II “FACTORES DE RIESGO”

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor ni por parte de las entidades de liquidez.

3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

El objeto del presente programa es el de la captación de recursos financieros de terceros para financiar las actividades inversoras del Emisor.

Los gastos de registro del Folleto de Base de Pagarás serán los siguientes:

Concepto	Euros
Coste por tasas de inscripción CNMV (*)	24.000
Coste por tasas de admisión CNMV(*)	6.000
Coste por tasas de inscripción en AIAF	30.000
Coste por tasa admisión AIAF	6.000
Coste por tasas de inscripción en Iberclear	100
Total	66.100

(*): Estos importes se han estimado sobre un volumen de emisiones de 600 millones de euros.

El método de cálculo utilizado para calcular el coste efectivo para el emisor, será el siguiente:

$$r_e = \left(\left(\frac{N}{E - G} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right) \times 100$$

Donde:

N = importe nominal del pagaré

E = valor efectivo del pagaré

G = gastos de emisión del pagaré

n = número de días de vida del pagaré

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

En cuanto a los ingresos, al tratarse de programas de emisión por peticiones, no se puede determinar con anterioridad los importes exactos a emitir.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y clase de los valores

La presente emisión consiste en un Programa de Pagarés de Empresa hasta un saldo vivo máximo nominal de 600.000.000 € ampliable a 800.000.000 €. Los pagarés son valores emitidos al descuento, al portador, de un importe de 1.000 € (MIL EUROS) nominales, que representan una deuda para su Emisor, y son reembolsables a vencimiento.

El vencimiento de los pagarés no será en ningún caso inferior a 3 días hábiles, ni superior a 18 meses (547 días naturales).

4.2. Legislación de los valores

Los valores objeto de este Folleto de Base de Pagarés se emiten a tenor de lo establecido en la Ley 24/1.988 de 28 de julio y de acuerdo con aquellas otras normativas que la han desarrollado.

El presente Folleto de Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

4.3. Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014-Madrid.

4.4. Divisa de la emisión

La presente emisión se realiza en EUROS.

4.5. Orden de prelación

Las emisiones enmarcadas en el presente Folleto de Base realizadas por la Entidad, no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de las mismas estarán garantizados por el total del patrimonio de CAIXA GIRONA.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

a) Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal se fijará por acuerdo entre el Emisor y el tomador, para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de la suscripción. CAIXA GIRONA aplicará a cada pagaré un precio, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Dicho tipo de interés será fijo durante toda la vigencia del pagaré.

El tipo de interés nominal del pagaré se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas, en el momento de emisión de cada pagaré:

- Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a 365 días :

$$i = \left(\frac{(N - E) * 365}{E * n} \right)$$

- Para pagarés con plazos de vencimiento superiores a 365 días :

$$i = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Donde:

i = tipo de interés anual nominal en tanto por uno.

N = importe nominal del pagaré

E = Valor efectivo del pagaré

n = número de días del pagaré

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

El importe efectivo de cada pagaré, será calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas, en el momento de emisión de cada pagaré.

La operativa de cálculo se realizará con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

Plazo de emisión inferior o igual a 1 año:

$$E = \frac{N}{\left(1 + \frac{n * i}{d} \right)}$$

Plazo de emisión superior a 1 año:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{\frac{n}{d}}}$$

Donde:

i = tipo de interés anual nominal en tanto por uno.

N = Importe nominal del pagaré.

E = Valor efectivo del pagaré.

n = número de días de vida del pagaré.

$d=365$

A continuación se incluyen unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales, para plazos de 7, 30, 60, 90, 180, 365 y 547 días y tipos nominales desde el 1% al 7%.

7 DÍAS			
TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DIAS
1,00%	999,808	1,01%	-0,274
1,25%	999,760	1,26%	-0,342
1,50%	999,712	1,51%	-0,410
1,75%	999,664	1,77%	-0,478
2,00%	999,617	2,02%	-0,548
2,25%	999,569	2,27%	-0,616
2,50%	999,521	2,53%	-0,684
2,75%	999,473	2,79%	-0,752
3,00%	999,425	3,04%	-0,820
3,25%	999,377	3,30%	-0,888
3,50%	999,329	3,56%	-0,956
3,75%	999,281	3,82%	-1,025
4,00%	999,233	4,08%	-1,093
4,25%	999,186	4,34%	-1,162
4,50%	999,138	4,60%	-1,230
4,75%	999,090	4,86%	-1,297
5,00%	999,042	5,12%	-1,365
5,25%	998,994	5,39%	-1,433
5,50%	998,946	5,65%	-1,501
5,75%	998,898	5,92%	-1,569
6,00%	998,851	6,18%	-1,638
6,25%	998,803	6,44%	-1,706
6,50%	998,755	6,71%	-1,773
6,75%	998,707	6,98%	-1,841
7,00%	998,659	7,25%	-1,909

30 DÍAS				60 DÍAS			
TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DÍAS	TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DÍAS
1,00%	999,179	1,00	-0,273	1,00%	998,359	1,00	-0,273
1,25%	998,974	1,26	-0,342	1,25%	997,949	1,26	-0,341
1,50%	998,769	1,51	-0,410	1,50%	997,540	1,51	-0,409
1,75%	998,564	1,76	-0,478	1,75%	997,132	1,76	-0,476
2,00%	998,359	2,02	-0,546	2,00%	996,723	2,02	-0,544
2,25%	998,154	2,27	-0,614	2,25%	996,315	2,27	-0,612
2,50%	997,949	2,53	-0,682	2,50%	995,907	2,53	-0,679
2,75%	997,745	2,78	-0,749	2,75%	995,500	2,78	-0,746
3,00%	997,540	3,04	-0,817	3,00%	995,093	3,04	-0,813
3,25%	997,336	3,30	-0,885	3,25%	994,686	3,29	-0,880
3,50%	997,132	3,56	-0,953	3,50%	994,279	3,55	-0,947
3,75%	996,927	3,82	-1,020	3,75%	993,873	3,81	-1,014
4,00%	996,723	4,07	-1,088	4,00%	993,468	4,07	-1,080
4,25%	996,519	4,33	-1,155	4,25%	993,062	4,33	-1,147
4,50%	996,315	4,59	-1,222	4,50%	992,657	4,59	-1,213
4,75%	996,111	4,85	-1,290	4,75%	992,252	4,85	-1,280
5,00%	995,907	5,12	-1,357	5,00%	991,848	5,11	-1,346
5,25%	995,703	5,38	-1,424	5,25%	991,444	5,37	-1,412
5,50%	995,500	5,64	-1,491	5,50%	991,040	5,63	-1,478
5,75%	995,296	5,90	-1,558	5,75%	990,636	5,89	-1,544
6,00%	995,093	6,17	-1,625	6,00%	990,233	6,15	-1,609
6,25%	994,889	6,43	-1,692	6,25%	989,831	6,42	-1,675
6,50%	994,686	6,70	-1,759	6,50%	989,428	6,68	-1,740
6,75%	994,483	6,96	-1,826	6,75%	989,026	6,94	-1,806
7,00%	994,279	7,23	-1,892	7,00%	988,624	7,21	-1,871

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES
(Plazo inferior al año)

90 DÍAS				180 DÍAS			
TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DÍAS	TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DÍAS
1,00%	997,540	1,00	-0,273	1,00%	995,093	1,00	-0,271
1,25%	996,927	1,26	-0,340	1,25%	993,873	1,25	-0,338
1,50%	996,315	1,51	-0,408	1,50%	992,657	1,51	-0,405
1,75%	995,703	1,76	-0,475	1,75%	991,444	1,76	-0,471
2,00%	995,093	2,02	-0,542	2,00%	990,233	2,01	-0,537
2,25%	994,483	2,27	-0,609	2,25%	989,026	2,26	-0,603
2,50%	993,873	2,52	-0,676	2,50%	987,821	2,52	-0,668
2,75%	993,265	2,78	-0,743	2,75%	986,620	2,77	-0,733
3,00%	992,657	3,03	-0,809	3,00%	985,421	3,02	-0,797
3,25%	992,050	3,29	-0,876	3,25%	984,225	3,28	-0,862
3,50%	991,444	3,55	-0,942	3,50%	983,033	3,53	-0,926
3,75%	990,838	3,80	-1,008	3,75%	981,843	3,79	-0,989
4,00%	990,233	4,06	-1,073	4,00%	980,656	4,04	-1,053
4,25%	989,629	4,32	-1,139	4,25%	979,471	4,30	-1,116
4,50%	989,026	4,58	-1,204	4,50%	978,290	4,55	-1,179
4,75%	988,423	4,84	-1,270	4,75%	977,111	4,81	-1,241
5,00%	987,821	5,09	-1,335	5,00%	975,936	5,06	-1,303
5,25%	987,220	5,35	-1,400	5,25%	974,763	5,32	-1,365
5,50%	986,620	5,62	-1,465	5,50%	973,593	5,58	-1,426
5,75%	986,020	5,88	-1,529	5,75%	972,426	5,83	-1,487
6,00%	985,421	6,14	-1,594	6,00%	971,261	6,09	-1,548
6,25%	984,823	6,40	-1,658	6,25%	970,100	6,35	-1,609
6,50%	984,225	6,66	-1,722	6,50%	968,941	6,61	-1,669
6,75%	983,629	6,92	-1,786	6,75%	967,785	6,87	-1,729
7,00%	983,033	7,19	-1,850	7,00%	966,631	7,12	-1,789

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES
(Plazo igual al año Plazo a más de un año)

365 DÍAS				547 DÍAS			
TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DIAS	TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	-30 DIAS
1,00%	990,099	1,00	-0,270	1,00%	985,199	1,00	0,802
1,25%	987,654	1,25	-0,336	1,25%	981,555	1,25	0,996
1,50%	985,222	1,50	-0,402	1,50%	977,935	1,50	1,188
1,75%	982,801	1,75	-0,467	1,75%	974,336	1,75	1,377
2,00%	980,392	2,00	-0,532	2,00%	970,759	2,00	1,564
2,25%	977,995	2,25	-0,596	2,25%	967,204	2,25	1,749
2,50%	975,610	2,50	-0,660	2,50%	963,671	2,50	1,931
2,75%	973,236	2,75	-0,723	2,75%	960,160	2,75	2,111
3,00%	970,874	3,00	-0,786	3,00%	956,669	3,00	2,289
3,25%	968,523	3,25	-0,848	3,25%	953,200	3,25	2,465
3,50%	966,184	3,50	-0,910	3,50%	949,751	3,50	2,638
3,75%	963,855	3,75	-0,972	3,75%	946,324	3,75	2,810
4,00%	961,538	4,00	-1,033	4,00%	942,917	4,00	2,979
4,25%	959,233	4,25	-1,093	4,25%	939,530	4,25	3,146
4,50%	956,938	4,50	-1,153	4,50%	936,164	4,50	3,311
4,75%	954,654	4,75	-1,213	4,75%	932,817	4,75	3,474
5,00%	952,381	5,00	-1,272	5,00%	929,491	5,00	3,635
5,25%	950,119	5,25	-1,331	5,25%	926,184	5,25	3,794
5,50%	947,867	5,50	-1,389	5,50%	922,897	5,50	3,951
5,75%	945,626	5,75	-1,447	5,75%	919,629	5,75	4,106
6,00%	943,396	6,00	-1,505	6,00%	916,381	6,00	4,259
6,25%	941,176	6,25	-1,562	6,25%	913,151	6,25	4,410
6,50%	938,967	6,50	-1,619	6,50%	909,941	6,50	4,560
6,75%	936,768	6,75	-1,675	6,75%	906,749	6,75	4,707
7,00%	934,579	7,00	-1,731	7,00%	903,576	7,00	4,853

Las columnas en las que aparece "más 10 días" representan la variación en euros del valor efectivo el pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

La columna en la que aparece "menos 30 días" representa la variación en euros del valor efectivo del pagaré al disminuir el plazo en 30 días.

Fechas a tener en cuenta en la emisión de Pagarés:

Fecha de suscripción: momento en el que CAIXA GIRONA da por aceptada la solicitud de suscripción de un pagaré por parte de un inversor.

Fecha de desembolso: momento en que el inversor desembolsará el precio del pagaré según los tipos de entrega descritos en el apartado 5.1.6. Este plazo será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción. Se entenderá efectivamente realizado el desembolso en el momento en el que tome fecha valor.

Fecha de emisión: momento en el que CAIXA GIRONA emite el título que coincidirá con la fecha valor del desembolso.

A efectos de la liquidación de intereses CAIXA GIRONA remunerará el tipo de interés de cada pagaré desde la fecha valor que tome el desembolso efectuado por cada inversor.

b) El plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del nominal prescribe a los quince años desde la fecha de vencimiento.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

a) Precio de reembolso

Los pagarés se reembolsarán en sus respectivos vencimientos por el importe correspondiente a su valor nominal menos la retención fiscal a practicar a la fecha de vencimiento.

b) Fecha, lugar y modalidades de amortización

La amortización de los Pagarés se realizará a través de IBERCLEAR. La amortización se producirá en la fecha de vencimiento por el 100% de su valor nominal, abonándose por el Emisor en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según corresponda, de las entidades participantes de IBERCLEAR, con aplicación en todo caso de la retención a cuenta que corresponda, todo ello conforme a las normas de funcionamiento de IBERCLEAR.

La Sociedad Emisora dispondrá el día de la fecha de vencimiento, o el día hábil (según el calendario TARGET) inmediatamente posterior si aquel fuera inhábil de un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

A tal fin, y para el abono de los importes resultantes de las liquidaciones mencionadas, el tomador, deberá tener abierta en el emisor o abrirá, en su caso, una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores, sin gastos ni comisiones de ningún tipo para el suscriptor, entre ellos los de apertura, administración y cancelación.

CAIXA GIRONA efectuará las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario que correspondan en cada momento en relación con los pagarés amortizados.

No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor en ninguna de las emisiones realizadas al amparo de este programa.

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de 18 meses (547 días naturales). Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los Pagarés en AIAF, CAIXA GIRONA tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas, en cuyo caso, para plazos inferiores a tres meses se podrán realizar vencimientos diarios, y a partir de tres meses no pasarán de los cuatro vencimientos mensuales.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dada la posible diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del periodo de suscripción, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TAE), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Donde:

r = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

E = importe efectivo de suscripción o adquisición.

N = valor nominal del pagaré.

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

4.10. Representación de los tenedores de los pagarés

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

La presente emisión se realiza según el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Entidad Emisora de fecha 27 de mayo de 2008 y el acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de 30 de junio de 2008.

4.12. Fecha de emisión

La vigencia del programa será de un año, computado desde la fecha en que sea publicado el presente Folleto de Base de Pagarés en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a condición de que se complemente en su caso con los suplementos requeridos. El Emisor se compromete a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores al menos un suplemento al presente Folleto Base mediante el cual se incorporen por referencia las cuentas anuales auditadas con motivo de su publicación.

En cualquier caso, la Sociedad Emisora se reserva el derecho de interrumpir de forma temporal o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que pueden obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa para la Sociedad Emisora.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, no tendrán restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

4.14. Fiscalidad de los valores.

La diferencia entre el valor de adquisición o de suscripción y el de reembolso o transmisión será considerado como rendimiento de capital mobiliario de carácter implícito en los regímenes del Impuesto de Sociedades y del IRPF.

En cualquier caso, es recomendable consultar con un abogado y/o asesor fiscal, quien podrá prestar un asesoramiento personalizado, a la vista de las circunstancias particulares de cada sujeto y de la normativa vigente en cada momento.

Suscriptores residentes en España

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 35/2006 de, 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos Sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, en la actualidad están sujetos a retención los pagarés cuyos tenedores sean sujetos pasivos del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas al tipo de retención del 18% y se aplicará sobre la diferencia positiva entre el importe obtenido en la transmisión, amortización o reembolso y el de adquisición o suscripción. El importe de la retención será deducible de la cuota correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los pagarés cuyos tenedores sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades estarán exentos de retención según el artículo 59.q del R.D. 1.777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

Suscriptores no Residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el RDL 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las No Residentes, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del RDL 5/2004, los rendimientos derivados de los pagarés estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos, sin mediación de establecimiento permanente, por personas físicas o jurídicas residentes en otros estados miembros de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

En el caso de que los intereses sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En los supuestos en los que exista tributación en España, se practicará una retención al tipo vigente, actualmente el 18%, salvo que por aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Descripción de la Oferta Pública

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo de 600.000.000 euros (ampliable a 800.000.000 euros), denominado "PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAIXA GIRONA 2008"

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta

El presente Programa de Pagarés no está sujeto a ninguna condición ni restricción que limite la emisión de los valores.

5.1.2 Importe máximo

El importe de la oferta será 600.000.000 de euros nominales (ampliable a 800.000.000 euros nominales).

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido bajo el presente Programa de Pagarés en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 1.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 600.000 (800.000 en caso de ampliación).

5.1.3 Plazos de la Oferta y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del programa será de un año, computado desde la fecha de publicación del presente Folleto de Base de Pagarés en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Durante el citado periodo de vigencia se atenderán las peticiones de contratación de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, la Sociedad Emisora se reserva el derecho de interrumpir de forma temporal o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que pueden obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa para la Sociedad Emisora.

Las solicitudes de suscripción podrán dirigirse a través de la Entidad Colocadora Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A, y del propio Emisor.

Los inversores cualificados realizarán las solicitudes vía telefónica dirigiéndose directamente a la Mesa de Tesorería del Emisor al número 972 182 170, ACF al número 93 366 24 23.

Los inversores minoristas podrán realizar las solicitudes en cualquier oficina del Emisor dentro del horario de apertura al público, se les entregará una copia de la orden de suscripción y del Resumen incluido en el presente Folleto en ese mismo momento, estando asimismo disponible el presente Folleto Base. Dicha copia, servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada, y no será negociable.

Las Entidades Colocadoras o el Inversor Cualificado podrán solicitar pagarés en cada momento por plazos entre tres (3) días hábiles y dieciocho (18) meses (547 días naturales), en el teléfono del Emisor mencionado anteriormente.

Las solicitudes de precios y tipos y el cierre de operaciones podrán producirse cualquier día hábil de la semana, de lunes a viernes. Una vez ofertados los precios, si la Entidad Colocadora o el Inversor cualificado realizasen una oferta que fuera aceptada por el Emisor, se concretarán, telefónicamente todos los aspectos de la misma y especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo, confirmándose por escrito, valiendo a estos efectos el fax. El día de la emisión de pagarés salvo pacto en contrario, será el segundo día hábil posterior a la fijación y formalización de la colocación.

La Entidad Colocadora estará en permanente contacto con el Emisor para que éste le informe del saldo vivo que queda disponible para su colocación o de su falta de interés en la colocación de valores, por los motivos indicados en el presente apartado.

La suscripción se adjudicará por orden cronológico en función de las fechas de petición de valores recibidas. CAIXA GIRONA llevará un control sobre las disponibilidades de valores con objeto de que en ningún momento se exceda del límite del presente programa.

5.1.4 Método de prorrateo

No aplica.

5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe nominal de cada pagaré será 1.000 euros, siendo el número mínimo de pagarés a suscribir de 5 lo que equivale a 5.000 euros de importe nominal. No existen límites máximos de petición siempre que no se exceda el saldo vivo nominal máximo de 600.000.000 de euros, ampliable a 800.000.000 de euros.

5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Una vez aceptada la solicitud, el inversor desembolsará, en el plazo máximo de 2 días hábiles, el precio del pagaré y CAIXA GIRONA hará entrega al suscriptor de un recibo como justificante de la transacción, que no será negociable.

Las solicitudes se harán por un tipo de interés, una fecha de suscripción, una fecha de vencimiento y un nominal. Se entenderá efectivamente realizado el desembolso en el momento en el que tome fecha valor, momento en el que se emitirá el valor, y considerándose esta fecha como inicio para el cálculo del devengo de intereses.

Los inversores cualificados realizarán el desembolso de los pagarés en su fecha de emisión, que será salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación o suscripción. El desembolso se efectuará mediante orden de movimiento de fondos (OMF) a la cuenta de abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, o a través de adeudo en la cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en Caixa Girona. Los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas efectuarán el desembolso de los pagarés en la fecha de emisión, que será salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a fecha de contratación o suscripción. Dicho desembolso se realizará mediante adeudo en una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores abierta en el emisor sin gastos ni

comisiones de ningún tipo para el suscriptor, entre ellos los de apertura, administración y cancelación.

5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en el domicilio del Emisor, Departamento de Tesorería, de 9:00 a 14:00 horas, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento. Caixa Girona actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador.

Con carácter trimestral se comunicará a la CNMV los resultados de las colocaciones de los pagarés realizados cada trimestre.

El pagaré será emitido cuando los importes recibidos sean firmes y la Entidad disponga de la información acreditativa necesaria de los suscriptores.

5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto cualificado como minoristas.

5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito anteriormente en los apartados 5.1.3 y 5.1.6.

5.3 Precios

5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El importe nominal unitario de cada pagaré será de 1.000 euros, siendo la suscripción mínima de 5 pagarés lo que equivale a 5.000 euros de importe nominal. El importe efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés que se aplique al importe nominal, que será fijado entre el Emisor y el tomador, con rendimiento implícito al ser títulos emitidos al descuento, ver apartado 4.7.

El precio de emisión será el importe efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo, y dependerá del tipo de interés y del plazo emitido.

Serán a cargo de la Entidad Emisora todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa de Pagarés en Iberclear.

Las inscripciones posteriores y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las correspondientes entidades participantes al mismo estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos a excepción de Caixa Girona, y correrán por cuenta y a cargo de los

titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar.

Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4 Colocación y suscripción

5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Serán entidades colocadoras de la emisión:

- El propio Emisor, con aquellos inversores finales que se dirijan al mismo para adquirir pagarés a través del servicio telefónico para inversores cualificados y a través de su red de oficinas, para los inversores minoristas.
- La entidad Ahorro Corporación Financiera, S.A., S.V.B, con la cual el Emisor ha formalizado un contrato de colocación. El Emisor establecerá un sistema de abono de comisiones de colocación de forma anual y sobre la base del importe colocado a través de las Entidades Colocadoras según el siguiente detalle:

Saldo medio trimestral	Comisión anual aplicable al trimestre
Hasta 800.000.000 euros	0,01%

En cualquier momento, CAIXA GIRONA podrá contratar la colocación con otra entidad, comunicando este hecho a la CNMV.

Las emisiones de pagarés que se realicen al amparo del presente Programa se colocarán de forma cronológica por parte de las Entidades Colocadoras y de la Entidad Emisora.

5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero del reembolso del principal será atendido por ACA, S.A. Sociedad de Valores (en adelante ACA), a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) por el cual se ha firmado un contrato de fecha 10 de julio de 2008. Por la prestación de las funciones señaladas ACA, S.A. cobrará al Emisor 50 euros por cada ISIN amortizado.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. Respecto a la Entidad Depositaria, los pagarés suscritos por los inversores minoristas se depositarán en la cuenta de valores que a estos efectos el inversor tenga abierta o abra en la Caixa Girona y los pagarés suscritos por los inversores cualificados, se depositarán en la cuenta de valores que dichos inversores designen.

5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Programa.

5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

CAIXA GIRONA solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés emitidos del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior a tres días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

CAIXA GIRONA solicitará la inclusión de los pagarés emitidos en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

La entidad Emisora tiene pagarés admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, con cargo al segundo Programa de Pagarés denominado "Programa de Emisión de Pagarés de Caixa de Girona 2007", cuyo saldo vivo nominal a fecha 8 de julio de 2008 es de 237.777.000 €.

6.3 Entidades de liquidez

El Emisor ha suscrito con ACF y CALYON, Sucursal en España unos contratos de compromiso de liquidez, cuyas condiciones básicas son las siguientes:

Las Entidades de Liquidez asumen el compromiso de dotar de liquidez a los tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente programa.

Las Entidades de Liquidez cotizarán precios de compraventa de los pagarés referenciados, hasta un importe máximo vivo equivalente al diez por ciento (10%) del saldo nominal del programa, respectivamente. Los precios ofrecidos por las Entidades de Liquidez serán válidos para importes nominales de hasta un millón de euros (1.000.000 €) en el caso de ACF, y trescientos mil euros (300.000 €) por operación en el caso de CALYON, Sucursal en España.

Las Entidades de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente de forma individual, excedan en cada caso y momento del 10% del saldo vivo total en circulación.

Los precios de compra estarán en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios que cotice y cambiarlos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente

establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose las Entidades de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades, pagarés con los que corresponder a la demanda, si bien no garantiza que pueda localizarlos.

La diferencia entre los precios de compra y venta cotizados por las Entidades de Liquidez, no será superior al 10% en términos de TIR, calculado sobre el precio de compra, con un máximo de 50 puntos básicos también en términos de TIR, y nunca será superior al 1% en términos de precio.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

Las Entidades de Liquidez se obligan a cotizar y hacer difusión diaria de precios a través del sistema de información BLOOMBERG, en el caso de ACF y SECA (Sistema Estandarizado de Cotización AIAF), en el caso de CALYON, mediante su pantalla REUTER, siempre y cuando la Emisora obtenga para los valores la admisión a negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF. Añadidamente también a través de uno de los medios siguientes:

1. Telefónicamente (Tel. 93.366.24.23/00 para ACF y 91 432 78 14 para CALYON, Sucursal en España)
2. Servicio de Reuters.

Las Entidades de Liquidez no garantizan, no avalan, ni asumen responsabilidad alguna respecto al buen fin de los pagarés. Asimismo no asumen ni realizan ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.

Las Entidades de Liquidez quedarán exoneradas de sus responsabilidades de liquidez ante cambios en las circunstancias legales que afecten a la compraventa de los citados pagarés o para su habitual operativa como Entidad financiera. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor, se aprecie de forma determinante una disminución en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo, o ante supuestos de fuerza mayor o alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento de este contrato. En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los casos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Programa, hasta que las Entidades de Liquidez, o cualquier otra que la sustituya se comprometan a dar liquidez, en los mismos términos establecidos en el contrato.

Las Entidades de Liquidez se comprometen a seguir dando liquidez a los pagarés ya emitidos.

Los contratos de liquidez entrarán en vigor desde la fecha de inicio a cotización de los pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija y tendrá vigencia hasta la fecha de la última amortización de los pagarés del presente programa. Llegada dicha fecha el contrato se resolverá automáticamente, quedando sin efecto el conjunto de derechos y obligaciones que en él se contemplan. No obstante, tanto las Entidades de Liquidez como el Emisor, podrán en cualquier momento resolver anticipadamente este contrato con un preaviso mínimo de 30 días. En caso de resolución anticipada de este contrato por cualquier causa, las Entidades de Liquidez se comprometen a seguir dando liquidez a los pagarés que se emitan y a los ya emitidos hasta

que se efectúe la subrogación de otra entidad en el contrato y ésta preste efectivamente sus funciones.

El Emisor se obliga a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para, dentro del plazo de 30 días señalado localizar una entidad de crédito que se halle dispuesta a asumir las funciones que para las Entidades de Liquidez se establecen en el Contrato.

En cualquier momento, el Emisor podrá contratar con cualquier otra entidad compromisos de liquidez adicionales, con comunicación de este hecho a la CNMV.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2 Información del Folleto de Base de Pagars revisada por los auditores

No aplicable.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5 Ratings

El presente programa no ha obtenido calificación crediticia alguna (opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar o del Emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido).

A la fecha del registro del presente Folleto de Base, el Emisor tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por la agencia de calificación de riesgos crediticios FITCH Ratings Ltd. y que la última fecha de revisión fue el 8 de mayo de 2008.

FITCH	
CORTO PLAZO :	F2
LARGO PLAZO :	A-
PERSPECTIVA :	NEGATIVA

Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las categorías utilizadas por la agencia Fitch Ratings. Dicha agencia utiliza modificadores de signo en cada categoría, representando el signo “+” las mejores posiciones dentro de la categoría, mientras que el signo “-” indica las posiciones de la banda inferior de la categoría.

Significado	Largo Plazo
Máxima calidad de crédito	AAA
Muy alta calidad de crédito	AA
Alta calidad de crédito	A
Buena calidad de crédito	BBB
Especulativo	BB
Altamente especulativo	B
Alto riesgo de insolvencia	CCC, CC, C
Insolvencia	DDD, DD, D
Significado	Corto Plazo
Máxima calidad crediticia	F1
Buena calidad crediticia	F2
Aceptable calidad crediticia	F3
Especulativo	B
Alto riesgo de insolvencia	C
Insolvencia	D

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido de la presente Nota de Valores, visa en todas sus páginas y firma en Girona a 14 de julio de 2007.

Girona, 14 de julio de 2008

D. Jordi Blanch Garitonandia
Director General